AUTOS QUE SE NOTIFICAN A LAS PARTES POR SU ANOTACION EN ESTADO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL --- FLORIDA VALLE DEL CAUCA **ESTADO CIVIL Nro. 032**

	PROCESO o ASUNTO	RADICACION	DEMANDANTE –S-	DEMANDADO	CLASE DE PROVID.	FECHA DE LA PROVIDENCIA
1 2.	SUCESION INT. TUTELA	*76.275.40.89.001.**2018.00360**.00* *762754089001.**2020-00133**-00*	CECILIA JARA BARBOSA Y OTROS MAYRA ALEJKANDRA SANCHEZ	C: MA. DEL CARMEN BARBOSA DE LOPEZ NO DICE	FECHA INVENTAR BIENES RECHAZA DEMANDA	31-JULIO.2020 03 AGST-2020

NOTA.: De conformidad con el inc. 2 del art. 9 del Dcto. 806 de 2020, que dispone: "...., no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal....."; en consecuencia la parte que tenga interés jurídico debe solicitarla al correo electrónico **j01pmflorida@cendoj.ramajudicial.gov.co**

FIJADO HOY 04 DE AGOSTO DE 2020

ELIZABETH MARTINEZ GONZALEZ.
Secretaria

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

INFORME DE SECRETARIA: *Le informo al Señor Juez que se ha allegado la publicación ordenada en este proceso de Sucesiòn del-a- causante MARIA DEL CARMEN BARBOSA DE LOPEZ y además ha transcurrido el tèrmino de los quince días de que trata el art. 108 del C.G.P., además la Curadora Ad-litem que representa a los señores GUILLERMO LOPEZ BARBOSA y ELVIRA JARA BARBOSA en uso de su derecho presentò su escrito que se halla anexado al asunto. Paso el mismo a su mesa para que se sirva proveer.-*

Florida Valle, 31 JUL 2020

ELIZABETH MARTINEZ GONZALEZ
Secretaria,-

RADIC.-SUCES.....2018 - 00360

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FLORIDA VALLE, 31 JUL 2020

Evidenciado el informe de Secretaría que antecede, se ordena CONVOCAR a AUDIENCIA para llevar a cabo diligencia de INVENTARIO y AVALUO DE BIENES de que trata el art. 501 del C.G.P. dentro de este proceso SUCESORIO del-a- *Causante* ***MARIA DEL CARMEN BARBOSA DE LOPEZ*** para lo cual se fija el día 13-Agosto-2020 a las 9:A.M .

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE JAVIER ARIAS MURILLO

JUZGADO ... FLORIDA ... 032 ... Florida (V.), 04 AGO 2020 ... Secretaria, ELIZABETH MARTINEZ GONZALEZ

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

INFORME DE SECRETARIA: Le informo al Señor Juez que transcurrió el lapso de los dos (2) días, dentro de la presente solicitud de **TUTELA,** donde la parte Accionante no subsanó la misma, a pesar de que el auto inadmisorio le fue notificado al correo electrónico del cual se originó. Hoy paso a su mesa, para proveer.

Florida Valle, 03 de agosto de 2020

ELIZABETH MARTINEZ GONZALEZ
Secretaria.-

AUTO - C- Nro. 080
(TUTELA.....2020.00133-.00)

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Florida, Valle, tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020).

Al revisar la presente solicitud, constata el Despacho que efectivamente la parte accionante no subsanó la solicitud de acción de tutela.

Por lo brevemente indicado y de conformidad con el art. 90 del C.G.P., este Juzgado .....

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente solicitud de **ACCION DE TUTELA** promovida por la señora **MAYRA ALEJANDADRA SANCHEZ,** sin exponer contra quién se dirigía la misma, por los motivos expuestos en este proveído.

SEGUNDO: DEVUELVANSE los anexos y escrito tutelar, via correo electrónico.

TERCERO: ARCHIVESE la actuación.-

COPIESE y NOTIFIQUESE.

El Juez,

JOSE JAVIER ARIAS MURILLO

JUZGADO 1º PROMISCUO MPAL.
FLORIDA - VALLE DEL CAUCA
En Estado No. 082 de hoy notifico
el auto q. antes
Florida (V).
0 4 AGO 2020
Secretaria,
ELIZABETH MARTINEZ GONZALEZ